

CORDOBA, 2 6 MAR 2013

VISTO El Programa -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)- para los beneficiarios de la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS- dispuesto por las Resoluciones Nº 0105/05, Nº 134/05 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Area Coordinación de Discapacidad eleva la propuesta para reglamentar el MODULO INTEGRAL SIMPLE y el MODULO INTEGRAL INTENSIVO del Programa SAID, con el objeto de lograr una correcta implementación tanto en el orden prestacional como en la fase de las autorizaciones de tratamiento y posterior auditoría.

Que por la naturaleza asistencial de las prestaciones que APROSS brinda en función de su objeto, es preciso que se plasmen en un contexto de desconcentración administrativa, a los efectos de agilizar las pretensiones inmediatas de los solicitantes y evaluar las normas de otorgamiento de coberturas.

Que el Art. 2º de la Ley 22431, define al discapacitado como toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que la Ley 24901 y sus modificatorias establece una canasta básica de prestaciones de atención integral para personas con discapacidad.

Que en esta instancia es oportuno reglamentar la implementación del Módulo Simple y el Módulo Integral Intensivo dispuestos en el -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS -SAID-, con el objeto de garantizar la integralidad de los tratamientos con determinación de la sesiones brindadas por mas de un profesional y la cantidad de sesiones semanales.

Que las previsiones del presente acto se aplicarán a los pedidos actualmente en trámite, debiendo el Area Discapacidad adoptar las medidas pertinentes con el objeto de encauzar administrativa y operativamente, con vigencia a partir del 1 de Marzo de 2013.

Que, atento ello, esta Administración adopta las medidas necesarias, urgentes y conducentes a conjurar la situación antes comentada, concediendo la adecuación del MODULO INTEGRAL SIMPLE y MODULO INTEGRAL INTENSIVO conforme se detalla en el Anexo Unico del presente acto, con vigencia a partir del 1 de Marzo de 2013.

0037/13

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º - MODIFICASE en parte lo dispuesto en las Resoluciones Nº 0105/05 y Nº 0134/05, del -"SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DISCAPACITADOS (SAID)-de APROSS- conforme el detalle del MODULO INTEGRAL SIMPLE y MODULO INTEGRAL INTENSIVO- que integra el presente acto como ANEXO UNICO.

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y ARCHIVESE
RESOLUCION

Nº

APROSS
Intervino

Redacto

Confrecciono

Dr. Rufael Carlos Adrián Torres

Vocal del Directorio

A.PRO.S.S.

JUAN BAUTISTA UEZ sidente del Directorio APROSS